

Doctora
LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Anserma, Caldas

ASUNTO : **Recurso de reposición**
PROCESO : **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
DEMANDANTE : **I.M. INGENIERÍA**
RADICACIÓN : **2020 - 00080**

CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, mayor de edad y domiciliada en Anserma, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.396.465 expedida en Anserma, Caldas y tarjeta profesional No. 108.673 del C.S.J., en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición en contra del auto que aprobó las costas.

La presente petición teniendo en cuenta que no fueron incluidos los gastos del cerramiento del predio que fueron aportados al despacho del conocimiento.

Fundamento el recurso en lo establecido en el artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso.

Agradezco la atención prestada.

CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA
C.C. No. 24.396.465 Anserma, Caldas
T.P. No. 108.673 C.S.J.

Recurso de reposición costas 2020-00080

Abogados Calvo Puerta <calvopuertaabogados@gmail.com>

Mié 08/06/2022 16:52

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

Juez Primero Promiscuo Municipal

Anserma, Caldas

Adjuntamos lo anunciado.